



Fecha:	16 de abril de 2019	Lugar:	Donceles No. 100, Colonia Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06020
--------	---------------------	--------	---

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Nombre	Unidad Administrativa	Firma
Lic. Arturo Cerpa Sánchez	Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.	
Vacante	Responsable del Área Coordinadora de Archivos de la Secretaría de Educación Pública.	
Lic. Cuauhtémoc Rafael Montero Clavel	Director de Procesos Jurisdiccionales y suplente del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia.	

ASUNTOS Y PUNTOS DE ACUERDO

PUNTO 1.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100140819.



- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

"SOLICITO QUE ME DIGAN EN BASE A LA LEY FEDERAL DE EDUCACIÓN, AL REGLAMENTO DE ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA, Y A LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA SEP; QUE ES LO QUE SE REQUIERE PARA CREAR UNA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA? Y QUE ESTA TENGA RECONOCIMIENTO ANTE LA SEP O ANTE LA AUTORIDAD FEDERAL COMPETENTE; DE CUALQUIER NIVEL EDUCATIVO YA SEA PRIMARIA, SECUNDARIA O PREPARATORIA. Y QUE ESTE FACULTADA PARA RECIBIR FONDOS DE DONACIONES DE LOS MISMOS ALUMNOS O PADRES DE FAMILIA.." (SIC).

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"Derivado de la atención a la solicitud 0001100140819, La Unidad de Transparencia (UT) le solicita al H. Comité de Transparencia confirme la ampliación de plazo de respuesta de la misma; de conformidad con los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda vez que se está realizando una investigación y búsqueda de la solicitud que a la letra dice: " SOLICITO QUE ME DIGAN EN BASE A LA LEY FEDERAL DE EDUCACIÓN, AL REGLAMENTO DE ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA , Y A LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA SEP; QUE ES LO QUE SE REQUIERE PARA CREAR UNA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA? Y QUE ESTA TENGA RECONOCIMIENTO ANTE LA SEP O ANTE LA AUTORIDAD FEDERAL COMPETENTE; DE CUALQUIER NIVEL EDUCATIVO YA SEA PRIMARIA, SECUNDARIA O PREPARATORIA. Y QUE ESTE FACULTADA PARA RECIBIR FONDOS DE DONACIONES DE LOS MISMOS ALUMNOS O PADRES DE FAMILIA." por la diversidad de la consulta que se requiere de un mayor tiempo de investigación y búsqueda que no se puede agotar en el término perentorio que se otorga.." (SIC)

Por lo tanto, la **Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/16/04/2019-P.1.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE



FOLIO 0001100140819 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 2.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100144019.

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

1. "Informar cuántos servidores públicos están adscritos actualmente a la Unidad de Transparencia de la institución
2. Proporcionar nombre, cargo y curriculum de cada uno de esos servidores públicos.
3. Informar con qué tipo de preparación en materia de transparencia cuenta cada uno de los servidores públicos adscritos actualmente a la Unidad de Transparencia.
4. Especificar la antigüedad que cada servidor público tiene en la Unidad de Transparencia.
5. Informar cuántos servidores públicos han dejado de trabajar en la Unidad de Transparencia desde el 1 de diciembre de 2012 a la fecha.
6. Informar cuál fue el motivo por el que esos servidores públicos dejaron de trabajar en la Unidad de Transparencia.
7. Informar nombre, cargo y curriculum de cada uno de los servidores públicos que dejaron de trabajar en la Unidad de Transparencia desde el 1 de diciembre de 2012 a la fecha." (SIC).

II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia (UAJyT)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"Derivado de la atención a la solicitud de información con folio número 0001100144019, la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia solicita a usted, someta a consideración del H. Comité de Transparencia, la ampliación de plazo de respuesta de la misma, de conformidad con los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, lo anterior se debe a que el personal de esta Unidad Administrativa se encuentra realizando una búsqueda minuciosa dentro de las oficinas que contienen archivos, para estar así en posibilidad de dar cabal cumplimiento a la solicitud de mérito." (SIC)



Por lo tanto, la **Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia (UAJyT)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/16/04/2019-P.2.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100144019 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 3.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100160219.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“-Quejas interpuestas por agresiones sexuales (cualquier tipo ya sea acoso, tocamientos o abuso) cometidas por el personal (académicos, administrativos u operativos) a algún alumno de enero 2016 a marzo 2019 en todas las entidades federativas. Indicar fecha, nivel de educación, estado, tipo de agresión y cargo del agresor.
-De las quejas interpuestas en el estado de Jalisco indicar además de la fecha, nivel de educación, estado, tipo de agresión y cargo del agresor, el nombre y ubicación del plantel donde presuntamente ocurrieron los hechos.

-Despidos o sanciones administrativas que se implementaron de enero 2016 a marzo 2019 por algún caso de agresión sexual en todas las entidades federativas. Indicar fecha, nivel de educación, estado, cargo del agresor y tipo de sanción.
-Indicar de las sanciones que se aplicaron en Jalisco, además de los datos anteriores, el nombre y ubicación del plantel..” (SIC).



- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIyS)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

“En relación a la solicitud recibida con No. de Folio 0001100160219, dirigida a la Unidad de Transparencia de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita la ampliación del plazo para atenderla, debido a que se está realizando una búsqueda exhaustiva en los 456 planteles, las oficinas auxiliares de los 31 Estados y la de la Ciudad de México y en el área central en la que debido a que el archivo físico de esta Unidad por necesidades de espacio y estructura ya no se encuentra en las oficinas centrales, en los expedientes físicos del personal que se encuentran localizados en el CETis No. 6 en la delegación Iztapalapa, los cuales se encuentran clasificados por RFC y no por nombre, con un promedio de 45,000 expedientes; por lo que no se cuenta aún con la información, y no se puede atender el folio mencionado.” (SIC)

Por lo tanto, la **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIyS)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/16/04/2019-P.3.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100160219 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, firmando al inicio los que en ella intervinieron.